

Exp. 11/15 C.P.
T.J.J.

**ACTA DE VALORACIÓN SOBRE N° 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A
LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN
DE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (Exp.11/15 C.P.).**

ASISTENTES:

Presidente: Don Francisco Eloy Jorge Gómez.
Vocales: Don Andrés Matute Bartolomé.
Don Concepción Rubio Alonso.
Don Francisco Javier García Soria.
Doña Raquel Tábara Antón.
Doña Soledad Vidal Devesa.
Doña Valle Hidalgo Prieto.
Secretaria: Doña María Teresa Jiménez Jiménez.

En la Villa de El Espinar a 3 de noviembre de 2011.

Siendo las diez horas y cinco minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las proposiciones presentadas por los licitadores del expediente 11/15 C.P., procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación instruido para la contratación del SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO. (Exp. 11/15 C.P.).

Se invita a la asistencia dado el carácter público del acto.

Se realiza una pequeña corrección en la valoración de los criterios valorados mediante un juicio de valor. Según advierte la técnico de medio ambiente uno de los adjudicatarios, en concreto el representante de Ingeniería y diseños técnicos S.A. en su valoración sobre el criterio de medios adscritos al servicio le faltan 2 puntos. Al repasar la valoración la técnico de medio ambiente constata que es cierto que faltan 2 puntos para este adjudicatario y para el resto, según el método de valoración empleado. El error se encuentra en que expuso que se otorgaban 7 puntos por cumplir la plantilla mínima cuando realmente este hecho se ha puntuado con 5 puntos a todas las empresas, por lo que se corrige la descripción de la valoración, poniendo 5 puntos en lugar de 7 por cumplimiento de la plantilla mínima. No obstante, al repasar la valoración de este criterio, se observan dos errores de puntuación, el primero a la empresa Eulen S.A. a la que se ha otorgado un punto menos de lo debido, y el segundo a la empresa Valoriza Servicios Ambientales, S.A. a la que se le ha otorgado 0,2 puntos de más, por lo que la puntuación para estas se corrige de la siguiente manera: Eulen S.A. tendría 27,50 puntos en lugar de los 26,50 puntos dados inicialmente, Valoriza Servicios ambientales, S.A. tendría 33,05 puntos en lugar de los 33,25 dados inicialmente.

La técnico municipal de medio ambiente informa de la puntuación otorgada a las ofertas respecto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación contenido de los Pliegos reguladores del citado procedimiento siendo literalmente del siguiente tenor:

INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Al objeto de cumplimentar el informe requerido por la Mesa de Contratación, relativo al concurso del exp. CP1115: Conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, y en aplicación de lo criterios de adjudicación del procedimiento valorados mediante la aplicación de fórmulas, que se contienen en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la cláusula 12 de Pliego de Condiciones Técnicas, la técnico que suscribe informa:

Los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el Pliego Técnico son los siguientes:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 20 puntos

Consistente en el precio anual para la gestión integral del servicio, en dicha proposición se presentará igualmente un estudio económico de la gestión del servicio, según la cláusula 13.1 del Pliego Técnico y el Anexo II del Pliego Administrativo.

Según la cláusula 12.1 del Pliego Técnico a puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} - V_{\max} \cdot \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max}} \right)^{3,5}$$

V_i = Puntuación obtenida por la oferta i

V_{\max} = Puntuación máxima posible (20 puntos)

B_{\max} = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso

B_i = Baja (%) de la oferta i

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO: 20 Puntos

Según la cláusula 12.2 del Pliego Técnico y el Anexo I del Pliego Administrativo, se valorará la adopción de actuaciones específicas encaminadas a la subsanación o mejora de los espacios verdes del contrato.

Dichas actuaciones se deberán detallar mediante memorias descriptivas, precisamente valoradas según la Base de Precios de Paisajismo en vigor (en caso de que alguna unidad de obra no figurase en dicha base, la realización de realizará con precios reales de mercado, justificando el mismo).

Las actuaciones ofertadas que cumplan con los objetivos expuestos (mejora/subsanación de los espacios verdes objeto del contrato), se valorarán hasta un máximo de 20 puntos. Las Empresas licitadoras, no podrán sobrepasar el importe destinado a estas actuaciones en un 4 % en el precio de licitación, en cuyo defecto serán valoradas con 0 puntos.

Criterio	Puntuación
Importe de actuaciones complementarias de hasta 4% del importe de licitación	20 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 3,5% del importe de licitación	18 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 3% del importe de licitación	16 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 2,5% del importe de licitación	14 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 2% del importe de licitación	12 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 1,5% del importe de licitación	9 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 1% del importe de licitación	5 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 0,5% del importe de licitación	1 puntos
Importe de actuaciones complementarias superiores al 4% del importe de licitación o inferiores al 0,5% del importe de licitación	0 puntos

El presupuesto de dichas mejoras seguirá el criterio del cuadro de precios establecido en el epígrafe de Valoración de Obra. Para aquellas unidades no contempladas en los mismos, se justificará el precio adoptado.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: 4 puntos

Según la cláusula 12.3 del Pliego Técnico y el Anexo I del Pliego Administrativo, la valoración de este apartado se realizará de la siguiente manera:

Criterio	Puntuación
Disposición de un sistema de gestión de calidad certificado en ISO 9001 cuyo alcance recoja las siguientes actividades: conservación de zonas verdes y jardines, mantenimiento y reparación de redes de riego en zonas verdes, conservación de zonas forestales (o montes).	2 puntos
Disposición de un sistema de gestión medioambiental certificado en ISO14001 cuyo alcance recoja las siguientes actividades: conservación de zonas verdes y jardines, mantenimiento y reparación de redes de riego en zonas verdes, conservación de zonas forestales (o montes).	2 puntos

El incumplimiento del compromiso adquirido o la pérdida del Certificado implicarán la rescisión del Contrato.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES: 4 puntos

Según la cláusula 12.4 del Pliego Técnico y el Anexo I del Pliego Administrativo, la valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación a la Empresa que oferte el mayor número de horas lectivas que recibirá cada trabajador a lo largo del año, y el resto se valorará de la siguiente manera:

Criterio	Puntuación
Entre 20 y 40 horas lectivas	1,5 puntos
Entre 40 y 80 horas lectivas	2,5 puntos

Se requerirá un compromiso explícito firmado por el responsable de la Empresa, en el que figure el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año, indicando que las mismas serán impartidas en horario laboral, y que durante dicho periodo, el servicio estará cubierto por personal de sustitución.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL: 3 puntos

Según la cláusula 12.5 del Pliego Técnico y el Anexo I del Pliego Administrativo, se valorará la contratación de personal con riesgo de exclusión social* para la sustitución de vacaciones, otorgándose un punto por cada operario con riesgo de exclusión social, contratado para la sustitución de vacaciones del personal adscrito al contrato, hasta un máximo de 3 puntos.

*Se entiende por trabajadores con riesgo de exclusión social a los siguientes colectivos: desempleadas con larga duración; mayores de 45 años, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres, personas sin hogar, inmigrantes o emigrantes de retorno, minorías étnicas, perceptores de rentas mínimas, provenientes de programas de garantía social, jóvenes desescolarizados o en busca de primer empleo, personas con problemas de adicción en proceso de rehabilitación o reinserción social, población ex reclusa, mujeres pertenecientes a familias monoparentales.

**Se redondeará hacia arriba para obtener el número natural inmediatamente superior.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

Según todo lo anteriormente expuesto, la valoración total sería la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS					TOTAL
	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	GESTIÓN AMB. Y DE CALIDAD	FORMACIÓN TRABAJADORES	SUSTITUCIÓN PERSONAL	
Aema hipanica, S.L.	0,00	20,00	4,00	4,00	3,00	31,00
Althenia, S.L.	13,88	20,00	4,00	4,00	3,00	44,88
Alvac, S.A.	0,00	0,00	4,00	4,00	3,00	11,00
Ciclo medio ambiente	18,81	20,00	4,00	4,00	3,00	49,81
Eulen, S.A.	20,00	20,00	4,00	4,00	3,00	51,00
Fomento de construcciones y contratas, S.A.	0,00	0,00	4,00	4,00	3,00	11,00
IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.	19,31	20,00	4,00	4,00	1,00	48,31
Imesapi, S.A.	0,00	20,00	4,00	4,00	3,00	31,00
Ingeniería y diseños técnicos, S.A.	0,00	0,00	4,00	4,00	3,00	11,00
Mantenimiento de infraestructuras, S.A.	0,00	20,00	4,00	4,00	3,00	31,00
Valoriza servicios ambientales, S.A.	20,00	20,00	4,00	4,00	3,00	51,00

Observaciones: Aema Hipánica S.L., Alvac S.A., Fomento de Construcción y Contratas S.A., Imesapi S.A., Ingeniería y Diseños Técnicos S.A., y Mantenimiento de Infraestructuras S.A. no presentan Estudio Económico de la Gestión del Servicio. Fomento de construcciones y contratas, S.A. e Ingeniería y diseños técnicos, S.A. no presentan memoria descriptiva valorada de las mejoras. Alvac S.A. supera el 4% del importe de licitación en las actuaciones complementarias.

Listado de las empresas por orden de puntuación en aplicación de lo criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1º	Eulen, S.A.	51,00
2º	Valoriza Servicios Ambientales, S.A.	51,00
3º	Ciclo medio ambiente	49,81
4º	IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.	48,31
5º	Althenia, S.L.	44,88
6º	Aema hipanica, S.L.	31,00
7º	Imesapi, S.A.	31,00
8º	Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.	31,00
9º	Alvac, S.A.	11,00
10º	Fomento de construcciones y contratas, S.A.	11,00
11º	Ingeniería y diseños técnicos, S.A.	11,00

INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Al objeto de cumplimentar el informe requerido por la Mesa de Contratación, relativo al concurso del exp. CP1115: Conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, y en aplicación de lo criterios de adjudicación del procedimiento que se contienen en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la cláusula 12 de Pliego de Condiciones Técnicas, la técnico que suscribe informa:

La puntuación total obtenida por las empresas en el procedimiento de valoración es la siguiente:

EMPRESA	critérios valorados mediante un juicio de valor	critérios valorados mediante la aplicación de fórmulas	TOTAL
Aema hispanica, S.L.	11,85	31,00	42,85
Althenia, S.L.	21,80	44,88	66,68
Alvac, S.A.	9,55	11,00	20,55
Ciclo medio ambiente	38,99	49,81	88,80
Eulen, S.A.	27,50	51,00	78,50
Fomento de construcciones y contratatas, S.A.	16,60	11,00	27,60
IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.	14,20	48,31	62,51
Imesapi, S.A.	20,10	31,00	51,10
Ingeniería y diseños técnicos, S.A.	27,20	11,00	38,20
Mantenimiento de infraestructuras, S.A.	20,20	31,00	51,20
Valoriza servicios ambientales, S.A.	33,05	51,00	84,05

Listado de las empresas por orden de puntuación en aplicación de lo criterios de adjudicación en el procedimiento de valoración:

1º	Ciclo medio ambiente	88,80
2º	Valoriza servicios ambientales, S.A.	84,05
3º	Eulen, S.A.	78,50
4º	Althenia, S.L.	66,68
5º	IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.	62,51
6º	Mantenimiento de infraestructuras, S.A.	51,20
7º	Imesapi, S.A.	51,10
8º	Aema hispanica, S.L.	42,85
9º	Ingeniería y diseños técnicos, S.A.	38,20
10º	Fomento de construcciones y contratatas, S.A.	27,60
11º	Alvac, S.A.	20,50

Por lo que la Mesa de Contratación, después de escuchadas las explicaciones dadas por el suscribiente del Informe sobre las puntuaciones dadas y del estudio y valoración de las ofertas presentadas para el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación instruido para conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano (Exp. 11/15 C.P.), y considerando que el citado informe admite todas las ofertas presentadas al estimar que pueden ser cumplidas, se asumen las puntuaciones otorgadas y el informe anteriormente transcrito y se propone la adjudicación del contrato a la empresa CICLO MEDIO AMBIENTE S.L. al órgano de contratación que corresponda en las condiciones de su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizado el acto, levantándose la mesa a las diez horas y treinta minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico

VºBº
EL ALCALDE,

La Secretaria,